

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Efectividad Garantía Real
Demandante	Catalina Ríos Gómez
Demandado	Carlos Alberto Morales Vélez y otra
Radicado	05001 40 03 028 2020 00794 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere parte actora, so pena DT. Ordena compartir expediente

Se requiere a la parte demandante, para que dé acatamiento a la exigencia realizada en auto del 18 de junio de la presente anualidad (Doc.19), a fin de continuar con el trámite respectivo en el presente asunto.

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

Se ordena compartir el expediente digital con la demandante, para que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Civil 028 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

daf1faa7529ac62d73cc44a01fb761e3f86a3d55842ac06ffb97cb61fda9340b

Documento generado en 09/09/2021 06:14:33 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**